

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. Nº 002631-2024-GR, CAJ-DRE/UGEL SI.

SAN IGNACIO:

0 4 ABR, 2024

VISTO; el Memorando Nº 404-2024/GR.CAJ-DRE/UGEL-SI/OA, R.D., Nº 03812-2023-GR.CAJ-DRE/UGELSI/D, que aprueba la Directiva Nº 001-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, "Lineamientos para la Administración y Control de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 304 Educación San Ignacio", y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 304-2012-EF, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el mismo que establece la normatividad en la programación y uso de los fondos públicos;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77, de fecha 06 de mayo de 1980 se establecen las Normas Generales del Sistema de Tesorería; en las cuales se establecen procedimientos para la utilización de los fondos a fin de asegurar una mejor gestión financiera en las entidades que conforman el Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2007/EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15., y demás normas modificatoria y complementarias, se establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados, precisando que el Director General de Administración o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución y disponer a realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que teniendo como sustento la Resolución Directoral N° 03812-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI., que aprueba la **Directiva N° 001-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI,** "Lineamientos para la Administración y Control de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora **304 Educación San Ignacio**", se autoriza la implementación del Fondo de Fijo para Caja Chica para el año fiscal 2024, a fin de proceder al pago de gastos e imprevisto de menor cuantía que demanden las diferentes áreas de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio;

Que con memorando N° Memorando N° 404-2024/GR.CAJ-DRE/UGEL-SI/OA, emitido por la Jefatura de la Oficina de Administración, dispone se proyecte resolución para encargar como responsable titular del manejo de fondo de Caja Chica de la Sede Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio a don LUCIANO OLANO BUSTAMANTE – Técnico Administrativo; y como suplente a don SEGUNDO ALFREDO FRIAS RODRÍGUEZ – Asistente en Tesorería; ambos servidores bajo el régimen laboral D.L. 276.

Que, estando a lo Dispuesto por el Despacho Directoral, visado por el jefe de área de: Asesoría Jurídica y, Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

Página 1 de 3



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. Nº 002631-2024-GR, CAJ-DRE/UGEL SI.

De conformidad con la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, D.S. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, D.S. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral UGEL Nº 002283-2012-ED-SAN IGNACIO, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, la administración del Fondo de Caja Chica de la Sede Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, a don LUCIANO OLANO BUSTAMANTE – Técnico Administrativo; y como suplente a don SEGUNDO ALFREDO FRIAS RODRÍGUEZ – Asistente en Tesorería, a partir de la vigencia de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que en el presenta año fiscal 2024, el monto para el Fondo Fijo de Caja Chica será de Un mil Seiscientos veinte con 00/100 Soles (S/. 1,620.00), en la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y se depositará en un (01) desembolso. Previa rendición correspondiente, se procederá a reposición de caja chica; de acuerdo al detalle siguiente:

FTE. FTO.	META	CLASIFICADOR	NOMBRE DEL CLASIFICADOR	TOTAL
RDR	36	23.16. 1.99	Otros accesorios y repuestos	200.00
		23.15.99.99	Otros	150.00
		23.27.11.99	Servicios diversos	1000.00
		23.24.51	De vehículos	270.00
TOTAL				1,620.00

ARTÍCULO TERCERO.- CONSIDERAR, como pago máximo por la adquisición de Bienes y/o Servicios como fondo fijo para caja chica y sin orden de compra y/o servicios, hasta un máximo del diez por ciento (10%) de la Unidad Impositiva Tributaria - UIT.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Unidad de Contabilidad queda encargada de efectuar arqueos del Fondo Fijo para Caja Chica, cuando lo crea por conveniente, elevando los informes del caso al Área de Administración – UGEL San Ignacio.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local

Página 2 de 3



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. Nº 002631-2024-GR, CAJ-DRE/UGEL SI.

San Ignacio, en atención al art. 6° y 15° de la Directiva N° 01-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" procedan a PUBLICAR, el presente acto administrativo en el portal de transparencia de la UGEL.SI, en el plazo de cinco (05) calendarios, conforme a las normas legales acotadas.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al Art. 18º de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.



Registrese y Comuniquese,



Mg. OSCAR GONZALES CRUZ

Director
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio



OGC/D LIGELSI MSCN/OA. EEVB/AAJ Tany Yanet/proyec 05/04/2024

